

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-:
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4683

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Legajo de Actuación Simple N° 246/01 con Proyecto de Ordenanza Promoviendo Desafectación de Concesión en Venta de Predio Fiscal para ser incorporado a la Construcción de la “SALA DE PRIMEROS AUXILIOS” del Lote 113 de la Colonia Bajo Hondo; y:

CONSIDERANDO:

Que el predio se identifica con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL:** PARCELA 7, CHACRA 64, CIRCUNSCRIPCION XIII, fracción que mide 50 x 50 mts; con una **SUPERFICIE** total de 25AS, 00CAS;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4039/03 se procede a la Desafectación de la Concesión en Venta realizada a la Señora Ángela ORTIZ, por medio de Resolución Municipal 522/91, el Predio denominado como: PARCELA 5, CHACRA 64, CIRCUNSCRIPCION XIII – Lote 113 –Bajo Hondo, con una SUPERFICIE de: 42Has, 72As, 97Cas; una fracción ubicada en el lado Norte del inmueble de referencia que mide 50 x 50 mts. (1/2 Ha.), a efecto de ser cedida al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, con el fin de construir una “SALA DE PRIMEROS AUXILIOS” en beneficio de la población existente en dicho lugar, como asimismo se ordena a la Dirección Municipal de Tierras a proceder con trámites de rigor, técnico y administrativo propiciando la Subdivisión de la Parcela mencionada, procediendo a la confección del Plano de Mensura N° 3-42-03, del que resulta Nueva Nomenclatura Catastral y Superficie respectivamente, del terreno en cuestión, detallados en el primer párrafo;

Que, cumplimentado los requisitos legales dispuestos en la Norma legal pertinente, es menester disponer la “DONACION” al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con destino a la construcción de una “SALA DE PRIMEROS AUXILIOS” de la Fracción descripta oportunamente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Agosto de 2004, según consta en el Acta N° 971, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que dictamina favorablemente con respecto al Proyecto obrante a fs. 67 del Expediente referenciado, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4683

ARTICULO 1° DONAR al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA con destino a la construcción de una “SALA DE PRIMEROS AUXILIOS” el predio denominado como: PARCELA 7, CHACRA 64, CIRCUNSCRIPCION XIII, por las razones vertidas en las premisas de los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE/LF.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 AGOSTO 2004

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL